



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016355

de 20-10-2020



"

Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase Camioneta DC de placas SDW-283, vinculado a la empresa TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA., identificada con NIT 805.000.313-0 por terminación del contrato de vinculación."

**LA DIRECTORA TERRITORIAL (E) DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y el Decreto 0087 de 2011 en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT 805.000.313-0 radicó, ante la Dirección Territorial Valle del Cauca oficio con número de radicado 20193760111212 el día 06 de agosto de 2019 con sus correspondientes anexos, solicitud de Desvinculación Administrativa por Terminación del contrato de vinculación del Vehículo Clase Camioneta DC de placas SDW-283.

El citado vehículo está identificado con las siguientes características:

PLACA:	SDW-283	MODELO:	2008
CLASE:	CAMIONETA DC	SERVICIO:	PUBLICO
PROPIETARIO :	EVER ALBERTO HURTADO YULE	CÉDULA:	10.478.96 7

ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE

El Doctor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, presentó solicitud de Desvinculación Administrativa por Terminación del contrato de vinculación del Vehículo Clase Camioneta DC de placas SDW-283 vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**

Posteriormente esta Dirección Territorial realiza consulta en el aplicativo HQ-RUNT el día 16 de octubre de 2020 para verificar el estado actual del mencionado rodante de placas SDW-283, encontrándose el mencionado rodante Activo y sin limitación a la propiedad.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016355

de 20-10-2020



"Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase Camioneta DC de placas SDW-283, vinculado a la empresa TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA., identificada con NIT 805.000.313-0 por terminación del contrato de vinculación."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Territorial Valle del Cauca, encuentra dentro de las competencias asignadas la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

La petición elevada por el señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, y citada en precedencia, se atenderá mediante el procedimiento preceptuado en el Artículo 2.2.1.6.8.12 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 26 del Decreto 431 de 2017 en lo referente a la Desvinculación por terminación del contrato de Administración de Flota, el cual cita:

"ARTÍCULO 2.2.1.6.8.12. Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota. Terminado el contrato de vinculación, sin que las partes logren un acuerdo sobre su renovación, cualquiera de ellas notificará tal hecho al Ministerio de Transporte, para que el mismo proceda a la cancelación de la tarjeta de operación."

En su escrito la empresa aporta copia del contrato de vinculación el cual en la *"CLAUSULA TERCERA TERMINOS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato no podrá ser superior a (1) UN AÑO. PARAGRAFO: La vigencia del presente contrato será de (1) un año a partir de la firma del mismo."*

Que verificados los documentos que soportan la solicitud, se pudo constatar que la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA** aportó a este trámite, con número de radicado 20203030796222, la notificación de no renovación del contrato de vinculación al propietario del vehículo de placa SDW283 en la cual manifiesta que *"Por medio de la presente, nos permitimos informarle que la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA**, identificada con NIT 80500031313-0, ha tomado la decisión de dar por terminado el contrato de vinculación suscrito con el propietario o tenedor del vehículo de placas SDW283, lo anterior en vista de los reiterados incumplimientos que se han suscitado respecto del contrato celebrado (...) daremos inicio al proceso de Desvinculación"*. Dicha comunicación fue enviada mediante guía No. 987523117 de la empresa Servientrega el día 28 de enero de 2019 y recibida el día 29 de enero de 2019.

Observada y evaluada en su conjunto la solicitud presentada por el señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, frente a las exigencias y el procedimiento señalado en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, se demuestra el cumplimiento de los requisitos exigidos.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016355

de 20-10-2020



"Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase Camioneta DC de placas SDW-283, vinculado a la empresa TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA., identificada con NIT 805.000.313-0 por terminación del contrato de vinculación."

Por lo anterior este Despacho encuentra viable acceder a la petición de desvinculación administrativa del Vehículo Clase Camioneta DC de placas SDW-283 vinculado a la Empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con NIT 805.000.313-0.

No cabe duda entonces que deberá proferirse decisión de fondo, respecto de la solicitud de desvinculación del referido automotor, por lo que se accederá a la desvinculación administrativa, y a la cancelación de Tarjeta de Operación Nro. 1042074 del vehículo clase Camioneta DC de placas SDW-283 expedida por la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, el día 27 de febrero de 2016 con una vigencia hasta el día 26 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Desvinculación Administrativa del Vehículo clase Camioneta DC de placas SDW-283, de propiedad de del señor EVER ALBERTO HURTADO YULE, vinculado a la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con **NIT Nro. 805.000.313-0**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JULIO CESAR BEDOYA GARCIA**, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con **NIT Nro. 805.000.313-0**, al correo especialesriocauca@hotmail.es y al propietario EVER ALBERTO HURTADO YULE en la Calle 1 No. 6-35, Santander de Quilichao - Valle del Cauca, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente decisión, esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida deberá cancelar la Tarjeta de Operación y desagregar el rodante de placas **SDW-283**, del Parque Automotor de la empresa **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA.**, identificada con **NIT Nro. 805.000.313-0**.

ARTICULO CUARTO: Después de que la Dirección Territorial Valle del Cauca cancele la Tarjeta de Operación deberá informar a los cuerpos de control operativo de Tránsito municipal y Departamental sobre la cancelación de la tarjeta de operación, a fin de que realicen la correspondiente inmovilización del vehículo, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante la Directora Territorial Valle del Cauca y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040016355

de 20-10-2020



"Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa del vehículo clase Camioneta DC de placas SDW-283, vinculado a la empresa TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA., identificada con NIT 805.000.313-0 por terminación del contrato de vinculación."

dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en octubre de dos mil veinte (2020).

CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
DIRECTORA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA (E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: María Alejandra Bedoya Romero - Abogada.
Revisó y Aprobó: Carolina Giraldo Velásquez - Directora Territorial (E)
Copia: Archivo, consecutivo

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2020-10-20
www.mintransporte.gov.co

